



CUT: 17291-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0026-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 23 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo registrado con CUT: 17291-2022, con dieciocho (18) folios, presentado por el señor Vicente Mamani Choqueña, identificado con DNI. N° 01322081, en calidad de representante de la Organización de Usuarios de Agua Wecco, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de su Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecen disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua periodo 2017-2020;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de

usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, el documento del visto concluye, que en tanto el Comité de Usuarios de Agua Wecco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11111375 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Puno, no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, por lo que solicita su adecuación y se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo;

Que, los usuarios de las fuentes de agua de los ríos: Paccha, Paripiña, Hueco y Furoscachi; manantiales y bofedal; en sus inicios se organizaron como "Comité de Usuarios de Agua Wecco" y fueron reconocidos, mediante la Resolución Administrativa N° 0263-2013-ANA-ALA-ILAVE, del 31 de mayo de 2013; y su licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines agrarios, lo han obtenido a través de la Resolución Administrativa N° 0456-2013-ANA-ALA-ILAVE del 08.11.2013;

Que, según el Informe Técnico N° 0001-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, en la que recomienda declarar al Comité de Usuarios de Agua Wecco, **adecuado** a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI., conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los ríos: Paccha, Paripiña, Hueco y Furoscachi, así como de manantiales y bofedales, según se detalla en la Resolución Administrativa N° 0456-2013-ANA-ALA-ILAVE., sobre otorgamiento de licencia de uso de agua; ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, comprendido en el Subsector Hidráulico Aguas Calientes, del Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA.TIT;

En uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI; la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, al **Comité de Usuarios de Agua Wecco, adecuado** a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los ríos: Paccha, Paripiña, Hueco y Furoscachi; así como de manantiales y bofedales, comprendido en el Subsector Hidráulico Aguas Calientes del Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA.TIT, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno.

Artículo Segundo. - Disponer, la inscripción en la Partida N° 11111375 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Puno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la **adecuación del Comité de Usuarios de Agua Wecco** a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal; y **Oficiar,** a la Oficina Registral de Puno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para proceder a la inscripción de la adecuación del Comité de Usuarios de Agua Wecco.

Artículo Tercero. - Disponer, que el Comité de Usuarios de Agua adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Cuarto. - Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Wecco, con arreglo a ley; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAAC HUMPIRI RAMOS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE